



Resolución de Secretaría General N°081-2014-MINAGRI-SG.

Lima, 21 de noviembre de 2014

VISTO:

El Memorandum N° 2058-2014-MINAGRI-OGA de la Oficina General de Administración - OGA del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI y el Informe Técnico N° 120-2014-MINAGRI-OGA-OC expedido por la Oficina de Contabilidad de la OGA del MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, establece el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como, para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2012-EF-51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2012-EF-51.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República", modificado por la Resolución Directoral N° 015-2013-EF-51.01, a fin que los usuarios de las entidades gubernamentales presenten información consistente, confiable y oportuna;

Que, el literal a) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, en adelante el ROF del MINAGRI, la Oficina de Contabilidad tiene como función formular normas, lineamientos y directivas sobre los procesos técnicos a su cargo, para los órganos, programas, proyectos especiales del Ministerio y sus organismos públicos adscritos, en lo que corresponda;

Que, el literal c) del artículo 16 del ROF del MINAGRI, señala que la Secretaría General propone o aprueba lineamientos y directivas relacionadas a los sistemas administrativos a su cargo para los órganos, programas y proyectos especiales del Ministerio y organismos públicos adscritos, en lo que corresponda;

Que, el subnumeral 5.3.3 del numeral 5.3 del rubro V. Disposiciones Generales de la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, Normas para la formulación, aprobación y actualización de directivas, aprobada por Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI, establece que el proyecto de Directiva debe estar acompañada de un



informe técnico del órgano que lo formula, conteniendo la sustentación del proyecto, la necesidad, importancia y las mejoras que se lograría de contar con dicha Directiva; asimismo, debe contar con el informe técnico favorable de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización - ODOM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP;

Que, la Directiva Sectorial citada en el considerando precedente, dispone en el ítem dos del subnumeral 5.5.2 del numeral 5.5 del rubro V. Disposiciones Generales, que por Resolución del Secretario General del MINAGRI, se aprobarán Directivas que versen sobre materias de gestión de los sistemas administrativos y sobre las funciones de las unidades orgánicas a su cargo, pudiendo ser de aplicación a los programas y proyectos especiales, según corresponda;

Que, dentro del marco legal mencionado precedentemente, mediante los documentos del Visto, la Oficina General de Administración del MINAGRI propone y señala las consideraciones técnicas para aprobar mediante Directiva General, lineamientos y procedimientos para que las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego Ministerio de Agricultura y Riego, presenten las informaciones financieras, presupuestarias y complementarias, a efectos que las procesen y presenten dentro de los plazos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe Técnico N° 040-2014-MINAGRI-ODOM/OGPP, la Directora de la ODOM de la OGPP, emite opinión favorable al proyecto de Directiva General, recomendando la prosecución del trámite respectivo;

Que, como consecuencia de lo evaluado por la OGA, mediante los documentos del Visto y, estando a la opinión favorable de la OGPP, corresponde aprobar mediante el acto resolutivo correspondiente la Directiva General denominada "Cierre Contable, Formulación y Presentación de las Informaciones Financieras, Presupuestarias y Complementarias de las Unidades Ejecutoras del Pliego Ministerio de Agricultura y Riego"; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;





Resolución de Secretaría General N°081-2014-MINAGRI-SG.

Lima, 21 de noviembre de 2014

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva General N° 008 -2014-MINAGRI-OGA, "Cierre Contable, Formulación y Presentación de las Informaciones Financieras, Presupuestarias y Complementarias de las Unidades Ejecutoras del Pliego Ministerio de Agricultura y Riego", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Directoral N° 025-2012-AG-OA, de fecha 20 de febrero de 2012, que aprobó los "Procedimientos para la Formulación y Presentación de los Estados Financieros y Presupuestales del Pliego Ministerio de Agricultura", correspondiente al Cierre Contable del Ejercicio 2011.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General y la Directiva General denominada "Cierre Contable, Formulación y Presentación de las Informaciones Financieras, Presupuestarias y Complementarias de las Unidades Ejecutoras del Pliego Ministerio de Agricultura y Riego", en el portal institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA
Secretario General

